

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000015
EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA INT FOOD SERVICES CORP.

Se comunica al público que la matriz de la compañía extranjera INT FOOD SERVICES CORP. reformó su objeto social según consta de los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de mayo del 2005. Dichos documentos fueron calificados como suficientes por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.2232 de 9 de junio de 2005.

En virtud de la presente protocolización se reforma el siguiente artículo:

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETOS - "La sociedad tiene como fines y objetos los siguientes: a) Dedicarse al comercio en general y en especial a la actividad de servicios de comidas, restaurantes, servicios de comida rápida, negocios de comida en todas sus formas, incluyendo la preparación, elaboración, distribución, comercialización, compra y venta de productos alimenticios y comidas..."

(AQUI LA TRANSCRIPCION DEL PODER)

Distrito Metropolitano de Quito, 20 de junio de 2005

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO (E)

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA MAITE CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA MAITE CIA. LTDA. prorrogó su plazo de duración y reformó integralmente su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, el 17 de marzo de 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05-G-DIC-0003826 el 21 de junio de 2005.

- 1.- PRORROGA DE PLAZO:** A CIN AÑOS, desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución.
- 2.- REFORMA DEL ESTATUTO:** La reforma estatutaria se refiere a lo siguiente: **"ARTICULO CUARTO:** El plazo por el que se pacta la constitución de INMOBILIARIA MAITE CIA. LTDA., es de cien años contados desde el principio de su existencia, que lo es desde la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el respectivo Registro que operó en Agosto 21 1973. Este plazo podrá ser ampliado o restringido si lo acordaren en Junta General una mayoría de socios que represente por lo menos más de la mitad del capital social, en primera Convocatoria y, siempre que dicha resolución sea tomada con antelación a la expiración del plazo inicialmente establecido... **ARTICULO DECIMO:** La dirección de la compañía recae a cargo de la Junta General de Socios, su órgano Supremo y, la administración, con la representación legal, judicial y extrajudicial será ejercida conjuntamente por el Presidente y Gerente General o quienes subroguen y, en caso de ausencia de cualquiera de ellos por el Vicepresidente o ex o los Socios o no, según los casos que designe la Junta General para estos efectos... **ARTICULO DE CIMA TERCERO:** Son atribuciones de la Junta General de Socios de la Compañía, al Nombrar Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Subgerente de estos Socios o no, en el orden de sus designaciones, y cuando fuere del caso Comisario, uno principal y otro suplente, fijados a todos sus retribuciones, remos, aceptar sus renuncias... b) Conocer y aprobar los Balances, inventarios, liquidaciones y cuentas que presenten los Administradores de la Compañía, c) Otorgar el reparto de utilidades y fijar porcentajes de retención para la constitución de reservas voluntarias que creyere conveniente... **ARTICULO DECIMO CUARTO:** El Presidente de la Compañía, podrá ser socio o no y será designado por la Junta General de Socios, con mandato hasta por cinco años, y sus funciones se iniciarán desde la fecha que inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil, con la aceptación, pudiendo solo ser removido por causales legales... **ARTICULO DECIMO SEXTO:** El vicepresidente, socio o no de la Compañía, será designado por la Junta General de Socios con mandato de cinco años y sus funciones serán de subrogar indistintamente al Presidente o Gerente General en todos los casos de falta o excusa de cualquiera de ellos.

Guayaquil, 21 de junio de 2005

Ab. Victor Anchundia Placer
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA CATERAIRE DEL ECUADOR S.A., POR LA DE GODDARD CATERING GROUP GUAYAQUIL S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES:** La compañía CATERAIRE DEL ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigilante Primero del cantón Guayaquil el 20 de agosto de 1993, aprobada mediante Resolución No. 2618 el 4 de octubre de 1993, e inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de octubre de 1993.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION:** La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía GODDARD CATERING GROUP GUAYAQUIL S.A., otorgada el 2 de mayo de 2005, ante el Notario Ingresante Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-DIC-0003871 de 23 de junio de 2005.
- 3.- OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Juan Campus Green, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, panameño y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION:** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-DIC-0003871 de 23 de junio de 2005 aprobó el cambio de denominación social de la compañía CATERAIRE DEL ECUADOR S.A. por la de GODDARD CATERING GROUP GUAYAQUIL S.A. y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 113 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION:** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía CATERAIRE DEL ECUADOR S.A. por la de GODDARD CATERING GROUP GUAYAQUIL S.A. a fin de que quienes se opongan con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez proponente que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO:** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y NACIONALIDAD:** Con el nombre de GODDARD CATERING GROUP GUAYAQUIL S.A. se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana que se rige por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en el presente estatuto, en el que se designará simplemente como la compañía".

Guayaquil, 23 de junio de 2005

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

Jun. 26-27-28

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
AVISO AL PUBLICO

SE LE HACE SABER: Que la compañía...

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS